

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3947 Resolución de 25/04/2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón.

Vista la prórroga para el año 2016 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de Emergencias Sanitarias en el Municipio de Mazarrón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga para el año 2016 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de Emergencias Sanitarias en el Municipio de Mazarrón, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 25 de abril de 2016.—Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Prórroga para el año 2016 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón

Murcia a 9 de febrero de 2016

Reunidos

De una parte, D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud autorizado para la firma de la presente prórroga por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 30 de octubre de 2015.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en adelante Cruz Roja.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 12 de noviembre de 2015, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y Cruz Roja, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales si no existiera la renuncia expresa por alguna de las partes, al menos, con un mes de antelación a la finalización de su tiempo de vigencia, y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón continúe cubierta de una forma adecuada.

Y con estos antecedentes.

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2016 el Convenio de colaboración suscrito el 12 de noviembre de 2015, entre el Servicio Murciano de Salud y Cruz Roja, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar a Cruz Roja, la cantidad de 145.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo al PAIF del Servicio Murciano de Salud para 2016.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (145.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible que previamente Cruz Roja, haya presentado el informe justificativo al que se hace referencia en la cláusula tercera del Convenio, y que la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, haya prestado su conformidad a la justificación sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 12 de noviembre 2015, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca.—Y por Cruz Roja Española, el Presidente de la Oficina Autonómica, Aurelio Luna Maldonado.